

Presentación

LORENZO PEÑA Y TXETXU AUSÍN

Instituto de Filosofía - CSIC

Al editar este número de *Isegoría* dedicado a «La razón jurídica», hemos de evocar las circunstancias que dieron lugar a su elaboración. Recién constituido el Grupo de Estudios Lógico-Jurídicos del CSIC (JuriLog), en abril de 2005, decidí organizar unas Jornadas anuales sobre «La razón jurídica». Las primeras se han celebrado en abril de 2006, con el tema: «La aplicación de la norma jurídica». Para abril de 2007 se prevén las segundas, dedicadas al tema «Globalización jurídica y paradigmas culturales».

El motivo que nos llevaba a escoger, para iniciar nuestra andadura, el citado tema de la aplicación es que uno de los más graves problemas en la ciencia y la filosofía jurídicas es el de entroncar lo normativo y lo fáctico. La norma no sólo ha de tener vigencia, sino también venir desarrollada y, a la postre, cumplida. La reiterada inaplicación de la norma no puede ser irrelevante para su validez, al menos si sucede durante un largo período y se extiende a un ámbito muy grande del ordenamiento jurídico.

Por otro lado, las situaciones jurídicas resultantes de aplicar la norma parecen tener un carácter híbrido o mixto, en parte de datos normativos, pero en parte también fácticos. El engarce entre la norma y esa aplicación de la misma suscita una seria dificultad según cómo se conceptúe lógicamente la propia norma —o el precepto jurídico que la contiene—, siendo menester un tratamiento lógico-jurídico adecuado para superar tal dificultad.

Nos percatábamos de que aclarar estas cuestiones, llegando a conclusiones sólidas, es de importancia vital no sólo para el pensamiento jurídico, sino también —aunque indirectamente— para el ciudadano que, obligado a cumplir las leyes —en todo lo que a él concierne—, necesita unas pautas claras del engarce entre los actos de aplicación y las situaciones jurídicas resultantes, por un lado, y por el otro el *corpus* de normas vigentes; problema agudizado por las dificultades mismas que entraña conciliar con los principios de seguridad jurídica y confianza legítima las necesidades técnicas de un ordenamiento cada día más complejo, y que ha de adaptarse (tanto en su aplicación cuanto en su propio tenor) a una realidad cambiante, en un proceso constante y a menudo rápido.

Los artículos específicamente jusfilosóficos que se contienen en este número de *Isegoría* han sido, en buena medida, reelaboraciones de varias de las ponencias que se presentaron en dichas Jornadas. Dado que la aplicación de la norma jurídica suele entenderse como referida, privilegiadamente, a la actuación jurisdiccional —que

declara o establece situaciones jurídicas de conformidad con las leyes—, no es de extrañar que varios de los trabajos aquí publicados estudien diversos aspectos de la aplicación judicial de las normas vigentes. Vienen consideradas las decisiones judiciales en aspectos como los siguientes: su motivación (Rafael Hernández Marín); su discrecionalidad (Juan Antonio García Amado); su sometimiento exclusivo al imperio de la Ley (Juan Igartua); el papel de los valores en la justificación judicial (Victoria Iturralde).

El elemento fáctico de la fundamentación de las decisiones jurisdiccionales comporta varios problemas, dos de los cuales son estudiados aquí: las presunciones y su relación con la verdad y con las normas procesales (Josep Aguiló), y la (siempre ardua) prueba de la intención de los agentes (Daniel González Lagier). A cómo se entrelazan, en la aplicación de las normas, lo fáctico y lo jurídico dedica su trabajo uno de los dos coeditores, Lorenzo Peña, abordándolo desde la lógica jurídica.

Los dos artículos restantes —dentro de la parte monográfica de este número— abordan sendas cuestiones fundamentales para afrontar la tarea de la aplicación de las normas. Pedro Rivas estudia la interpretación del Derecho en el positivismo ético contemporáneo. Mercedes Galán examina cómo en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (encargado de velar por la aplicación de la norma suprema) se plasma la interpretación de los derechos fundamentales.

A la sección monográfica de este número de *Isegoría* se añaden varias reseñas sobre algunas publicaciones recientes en el campo de la filosofía y la lógica jurídicas.

Los dos coeditores de este número monográfico agradecemos efusivamente a la revista *Isegoría* la amable hospitalidad con la que, en su apretada agenda, ha dado cabida a nuestros estudios de lógica y filosofía jurídicas. Esperamos haber contribuido, modestamente, a un acercamiento entre la problemática jusfilosófica y los estudios de filosofía moral y política, alegrándonos de que en este número aparezcan, a la vez, otros artículos dedicados a temas colindantes con los nuestros, como el de Julián Sauquillo sobre liberalismo y jesuitismo políticos.

Madrid, 30 de septiembre de 2006